



**Artículo:** José Enciso Contreras. Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, Fac. de Derecho/Ayuntamiento de Zacatecas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999

**Autor(es):** García Berumen, Elisa

**Revista:** Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

**Número:** 64

**Año:** 2002

**ISSN edición impresa:** 0187-182X

**ISSN de pdf:** [en trámite]

**Forma sugerida de citar:** García Berumen, Elisa. "José Enciso Contreras. Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, Fac. de Derecho/Ayuntamiento de Zacatecas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999" *Históricas*. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 64 (2002): p. 27-30. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3983>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

**Entidad editora:** Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

**Correo electrónico:** [departamento.editorial@historicas.unam.mx](mailto:departamento.editorial@historicas.unam.mx)

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: [departamento.editorial@historicas.unam.mx](mailto:departamento.editorial@historicas.unam.mx)

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



REPOSITORIO  
INSTITUCIONAL  
HISTÓRICAS  
UNAM

---

## ○ PUBLICACIONES

### RESEÑAS

José Enciso Contreras, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad y normatividad en un real de minas novohispano*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, Facultad de Derecho/Ayuntamiento de Zacatecas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999.

Elisa Itzel García Berumen  
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

La obra que se reseña es, sin lugar a dudas, una obra pionera que viene a contribuir enormemente al conocimiento de los primeros reales de minas del centro e incluso del norte novohispano en el siglo XVI. De hecho, el libro es el primer acercamiento profundo, tanto por su temática como por su extensión, a las minas de Taxco en un siglo lleno de lagunas para el conocimiento no sólo de este real de minas en particular, sino de la Nueva España en general. Precisamente Laura Pérez Rosales<sup>1</sup> ya había insistido en esa falta de interés por parte de los historiadores hacia el estudio de esta región, la cual se formó y organizó alrededor de la explotación minera que, a su vez, articuló a una sociedad y a una economía.<sup>2</sup> Quizá uno de los problemas de este vacío historiográfico tiene que ver con la dispersión y dificultad del acceso a las fuentes, si hacemos caso a lo señalado por Pérez Rosales, quien insiste frecuentemente en este punto y explica que uno de los motivos que la llevaron a centrar su investigación en el siglo XVIII fue, justamente, que la mayoría de la documentación sobre la

minería en Taxco data de ese siglo. Esto último le da aún más peso al trabajo de Enciso, quien se ha valido, principalmente, de documentación procedente del Archivo General de Indias, aunque hubiera sido interesante complementar su información con las fuentes localizadas en el Archivo General de la Nación, en especial en el fondo *Tierras*, que parecen ser muy ricas.

Desde la perspectiva de la historia del derecho, el autor aporta elementos que permiten esclarecer el siglo XVI novohispano, en particular, el papel que ha jugado la regulación y conformación de los reales de minas de este temprano siglo, sin olvidar la función que tuvieron las instituciones en ello. Taxco se convirtió, a partir de la explotación de sus minas un poco antes de 1530, en un centro de atracción demográfica y económica de la Nueva España. Y sería, por su carácter primigenio e importancia, la cuna de una serie de ordenanzas y otras disposiciones encaminadas a regular la actividad minera y la vida local en un real de minas. Tomando en cuenta que, como señala el autor, las autoridades indianas enten-

---

<sup>1</sup> Laura Pérez Rosales, *Minería y sociedad en Taxco durante el siglo XVIII*, México, Universidad Iberoamericana, 1996.

<sup>2</sup> No debemos dejar de mencionar dos investigaciones de Jaime García Mendoza, *Una región minera del siglo XVI: Temascaltepec, Zultepec, Zacualpan y Tasco*, tesis de maestría, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1995, y *La formación de grupos de poder en la provincia de la Plata durante el siglo XVI*, tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2002. La segunda es un amplio estudio sobre grupos familiares, vínculos matrimoniales y redes sociales de los grupos de poder asentados en Taxco durante el periodo 1522-1630.

dieron muy pronto las disparidades entre las diversas poblaciones y reales de minas, tuvieron que regular realidades sociales precisas con problemas muy específicos.

El autor se ha valido para su estudio de varias disposiciones jurídicas tales como las ordenanzas del oidor Lorenzo de Tejada (1542), los mandamientos del virrey Antonio de Mendoza (1539) y los mandamientos expedidos por el segundo virrey de la Nueva España, Luis de Velasco (1551). Precisamente, Enciso considera que esos nueve años que transcurrieron entre las disposiciones de Tejada y las modificaciones dispuestas por el virrey Velasco son reveladoras y permiten esclarecer, por un lado, los cambios que en este periodo se sucedieron en una realidad social minera como la de Taxco en el siglo XVI; y, por el otro, buscar las implicaciones que en el terreno jurídico ejercieron estos cambios, es decir, la eficacia de las primeras ordenanzas para este real; y, más allá de ello, ver las medidas que se fueron tomando para hacer de las disposiciones una realidad partiendo de la situación que se vivía en Taxco. También se incluyen en este trabajo las ordenanzas decretadas por el oidor Lope de Miranda y un auto tendiente a regular la propiedad minera, proveído por el alcalde mayor de Taxco, Pedro López de Olivares, ambas dictadas en 1575.

La obra está dividida en seis capítulos si no tomamos en cuenta la introducción y el apéndice documental (incluidos en la numeración). El primero de ellos, *Taxco en el siglo XVI*, es un primer acercamiento al "distrito de las minas de Taxco", compuesto por tres reales (Tetelatzingo, el más importante, se transformaría en el actual Taxco). El autor hace una descripción desde la llegada de Hernán Cortés, a quien se le impu-

ta el impulso inicial de las minas de plata en Taxco, el temprano auge argentífero, los mineros que participaron en las primeras explotaciones, la mención de ciertas autoridades encargadas de su gobierno (como los primeros alcaldes mayores) y algunos datos sobre la población. También añade, aunque posiblemente no hubiera sido necesario, un apartado para referirse a las actividades de la Iglesia en esta zona, y, finalmente, concluye este primer capítulo, con *algunos datos sobre la minería de la época*, para dar un panorama sobre las condiciones generales de la minería en Taxco.

El siguiente capítulo está dedicado al análisis de las ordenanzas dicitadas por el oidor Lorenzo de Tejada para las minas de Taxco, quien —hace notar Enciso— había centrado su preocupación en el control y la organización del mercado local, aunque también redactó disposiciones referentes al control social, sobre el buen tratamiento a los indios, el control fiscal, sin olvidar la serie de regulaciones relativas a la extracción y beneficio del mineral, entre otras.<sup>3</sup> En el capítulo *Otras regulaciones posteriores a las ordenanzas de Lorenzo de Tejada* el autor hace mención, principalmente, a dos ordenanzas: una para el control de la venta del vino y la otra, muy relevante, sobre la creación de la diputación de minas en Taxco, una institución que se extendería más tarde a los principales centros mineros de la Nueva España y que sería la precursora del cabildo. La temática de ambas ordenanzas había sido trabajada ya por Enciso, aunque para Zacatecas, lo que le permite enriquecer este apartado estableciendo puntos de comparación e información complementaria.<sup>4</sup>

Siguiendo el orden del libro, en el siguiente capítulo, *La crisis minera de 1551*,

<sup>3</sup> Algunos de estos puntos ya los había abordado en su trabajo: "Mercado y control social en Taxco en el siglo XVI, según las ordenanzas del oidor Lorenzo de Tejada", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, UNAM, t. VIII, 1996, p. 89-120.

<sup>4</sup> José Enciso Contreras, "La diputación de minas en Zacatecas en el siglo XVI", en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Escuela Libre de Derecho/UNAM, 1995, t. 1, p. 437-471, y "Mercado de vino, mercaderes y fraude de la sisa en Zacatecas (1583-1584)", en *Estudios de*

quizá demasiado general, trata de recuperar testimonios que nos muestran cómo esta crisis estaba respondiendo, en parte, a otra de carácter legislativo. Justamente aquí se señalan los principales problemas que no habían podido combatirse eficazmente en Taxco, el porqué y las posibles medidas tendientes a solucionar la crisis, todo a partir de una petición al virrey de los mineros de Taxco en ese año, en donde plantean las que a su parecer eran las causas fundamentales de la crisis y redactan una serie de propuestas encaminadas a solucionarlas. Enciso lo ha puesto muy claro al inicio del capítulo: él no pretende adentrarse en el análisis de este fenómeno, únicamente intenta dimensionarlo a partir de sus manifestaciones, aunque hubiera sido sugerente que el autor hubiera adelantado, aunque fuera como hipótesis, lo que a su parecer pudieron ser las causas de esta crisis y hasta qué punto las modificaciones planteadas por los mineros a las primeras ordenanzas pudieron ser una salida a la crisis, cómo se respondió a ellas y cuáles fueron sus alcances.

A continuación, el autor hace una *Evaluación de la regulación administrativa, económica y política hasta 1551*, quizá demasiado corta, donde concluye que, tras nueve años de vigencia de las primeras ordenanzas, éstas no habían surtido el mínimo efecto, de ahí que comenzaran a proponerse modificaciones a los ordenamientos previos, tomando en cuenta las peticiones de los mineros taxqueños.

Finalmente, el último y más extenso de los capítulos está dedicado a *Las ordenanzas del doctor Lope de Miranda, de 1575*. Definitivamente éstas parecen haber sido las más completas, pues estaban encaminadas a regular nuevos y viejos problemas que enfrentaba Taxco y, aunque las ordenanzas se dedicaban a este distrito minero, 15 de

las 18 ordenanzas fueron aplicadas en otras minas, por lo que resulta muy enriquecedor este capítulo para tratar de entender otros reales de minas novohispanos. Entre las regulaciones que pretendían llevar a cabo las ordenanzas estaban aquellas dirigidas al trabajo indígena de los naboríos, la vivienda, el repartimiento, el mercado, el abasto y el control social; por lo demás, resulta interesante cómo, según el autor, Miranda resolvió peticiones tanto de mineros como de indios a quienes había escuchado cuidadosamente. Enciso ha logrado darle a este capítulo varias dimensiones, pues no sólo va explicando cada una de las ordenanzas sino que va analizándolas detenidamente y desarrolla, en ocasiones, algunos puntos interesantes (como el “tequio”, que tomó matices particulares en los diferentes reales mineros; por ejemplo, en Taxco era una especie de contrato a destajo, mientras que en otros reales aparecía como una forma comunal de prestación de servicios laborales para obras públicas). La erudición de Enciso respecto del tema se ve reflejada en este capítulo, precisamente, por el alto grado de análisis, interpretación y comparación con otros centros mineros. Sin embargo, creemos que hubiera sido muy provechoso, facilitándole al lector la comprensión y la síntesis, el haber tenido una evaluación de las regulaciones que se dieron después de 1551. Es decir, aquellas que puso en marcha Miranda y que parecen haber sido las que tendieron a modificar y complementar las ordenanzas que, hasta ese momento, habían dejado de adecuarse —en palabras de Enciso— a las condiciones emergentes del desarrollo del distrito minero.

Como lo hemos señalado, el valor de esta obra es innegable, sobre todo porque el autor se enfrentó a un terreno muy res-

---

*Historia Novohispana*, México, UNAM, n. 14, 1994, p. 9-37; véase también su obra reciente: *Zacatecas en el siglo XVI: derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas/Universidad de Alicante/Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2000, 542 p.

baladizo al no contar con una abundante historiografía ni con todas las fuentes que hubiera deseado. A pesar de los evidentes esfuerzos de Enciso, muchas veces se vio imposibilitado a explicar determinados acontecimientos, como lo señaló cuando se refirió a la crisis de 1551; y, en ocasiones, no pudo profundizar demasiado en algunos aspectos, como se refleja en el capítulo sobre Taxco en el siglo XVI, posiblemente forzado por las fuentes. Así pues, la impresión que puede darnos una primera lectura del libro sería de exhaustividad y vacíos, con algunos huecos que pudieron evitarse, como

el haber profundizado en las últimas ordenanzas dictadas por Lope de Miranda, más allá del análisis explicativo de ellas "por sí mismas", esto es, adentrarse en su aplicación y práctica como lo hizo con las ordenanzas anteriores. Sin embargo, a lo largo de la obra se esconden, sin duda alguna, líneas de investigación, hipótesis sugerentes e interpretaciones valiosas, mismas que, creemos, hubieran podido enfatizarse mucho más. Además de todos los aportes de Enciso que hemos señalado, no es de menos valía el rescate de la "provincia de la plata", como se conoció la zona en el siglo XVI. □

